

INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD

La directora del Área de Ferias del Palacio de Ferias y Congresos de Málaga (FYCMA) entiende que es necesaria la contratación del servicio de montaje, mantenimiento y desmontaje de diferentes tipos de stand (stand modular, de semidiseño y de madera), así como el servicio de creación de construcciones efímeras en madera para eventos organizados en FYCMA, y ello en base a las siguientes consideraciones:

Primero.- Dispone el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que *“las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.”*

En este sentido, resulta necesaria la contratación de una empresa para el montaje, mantenimiento y desmontaje de los diferentes tipos de stands y para la creación de construcciones efímeras en madera para los eventos organizados por FYCMA.

Segundo.- El contrato, que tiene la calificación de contrato de servicios, se adjudicará por el procedimiento abierto y está sujeto a regulación armonizada.

Tercero.- El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de siete millones setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos cinco euros con noventa céntimos (7.745.805,90 €), el cual resulta coincidente con el presupuesto base de licitación, incrementado en cuatro anualidades de prórroga previstas.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de un millón quinientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta y un euros con dieciocho céntimos (1.549.161,18 €), trescientos veinticinco mil trescientos veintitrés euros con ochenta y cuatro céntimos (325.323,84 €), en concepto de IVA, lo que supone un total de un millón ochocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco euros con dos céntimos (1.874.485,02 €).

Cuarto.- No se contempla la división en lotes del contrato, pues la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo, desde el punto de vista técnico y económico.



Quinto.- En cuanto al plazo de duración del contrato, será de un (1) año a contar desde su formalización, pudiendo prorrogarse cuatro (4) anualidades, estableciéndose un máximo de duración de cinco (5) años.

Por cuanto antecede, en cumplimiento del artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación a adjudicar mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

En Málaga, a 22 de abril de 2024

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Paula Morales García', written in a cursive style.

Paula Morales García
Área de Ferias